

INFORME DEL COMISARIO

A los señores Accionistas de la Compañía
CONESTEX S.A.
Ciudad.-

Estimados señores:

De conformidad con lo determinado en el Art. 321 de la Ley de Compañías, en el Estatuto Social de la Cía. CONESTEX S.A., pongo a consideración de ustedes el presente informe del examen realizado al Balance General y Estados de Pérdidas y Ganancias, al 31 de Diciembre de 1.997.

El examen fue practicado de acuerdo con normas generalmente aceptadas comprobando que la Cía. prepara sus estados financieros y registra la contabilidad de conformidad a principios contables de general aceptación en nuestro país y normas legales dictadas por la Superintendencia de Cías.

El sistema de control interno en general, es adecuado; los libros de actas, registro y los comprobantes de las cuentas se mantienen razonablemente. De la misma manera, la conservación y custodia de los comprobantes de la Compañía, son satisfactorios.

La Cía. a Diciembre 31 de 1.997 absorbe las pérdidas acumuladas al 31 de Diciembre de 1.996, en cumplimiento a disposiciones emanadas de la Junta General extraordinaria de accionistas del 27 de Noviembre de 1.997 en la que indica que se utilice la Cta. Por Pagar accionistas para futuras capitalizaciones.

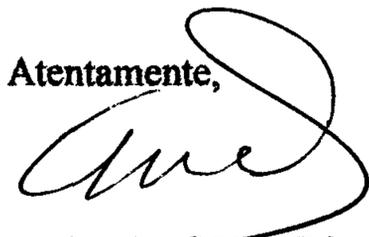
Del mismo modo parte de la pérdidas del ejercicio es absorbida utilizando el saldo de las Ctas. Reservas por Revalorización del patrimonio y reexpresión monetaria.

En cumplimiento con el Art. 22 de Ley 056 de régimen tributario interno reformado mediante Ley 51 de Diciembre 31 de 1.993, la Cía aplica el índice de Corrección Monetaria del 29.9% para reexpresar sus estados financieros a Dic. 31 de 1.997.

Las cifras de los estados financieros que son motivo de este informe, concuerdan con los valores asentados en los libros contables de la empresa.

En mi opinión, tanto el Balance General, Estados de Pérdidas y Ganancias y anexos, muestran la verdadera situación de la Cía. CONESTEX S.A. al 31 de Diciembre de 1.997.

Atentamente,



Alejandro Mora Díaz
COMISARIO PRINCIPAL